

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-TI-L3P-011L3P001-N-48-2023

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A EDIFICIOS DEL CETI 2023”

	Publicación en CompraNet	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuesta y Apertura	Fallo	Plazo de ejecución
Día	18 de abril de 2023	21 de abril de 2023	26 de abril de 2023	03 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	169 días naturales
Hora		Plantel Colomos: 10:00 horas Plantel Tonalá: 12:00 horas Plantel Río Santiago: 13:30 horas	11:00 horas	12:00 horas	17:00 horas	Inicio: 16 de mayo de 2023 Termino: 31 de octubre de 2023
Lugar	LICITACIÓN ELECTRÓNICA					
	Domicilio de LA CONVOCANTE: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia, Fracc. Providencia 5ta Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco.					

LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA





ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	De la Entidad Convocante y el Área Contratante.
2.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3.	Identificación de la CONVOCATORIA.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	Particularidades del procedimiento de contratación.
7.	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
1.	Descripción y cantidad del servicio a contratar.
1.1	Plazo para la prestación del servicio.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
2.	Agrupación del servicio.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Abastecimiento simultáneo.
7.	Modelo de contrato.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la CONVOCATORIA.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
2.5	Presentación de Proposiciones
2.6	Notificación del Fallo.
2.7	Firma del contrato.





3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.
5.	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9.	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta Económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
4.2	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
2.3	Aplicación de la fórmula para la evaluación.
3.	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Designación Obrero Patronal y Constancia de Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
1.3.	Propuesta económica.
1.4.	Formato de acreditación
1.5.	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.6.	Manifestación Nacionalidad.
1.7.	Manifestación MIPYME
1.8.	Escrito de aceptación de la CONVOCATORIA
1.9.	Escrito del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
1.10.	Declaración de Integridad
1.11.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)





1.12.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.13.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
1.16.	Convenio de propuestas en conjunto.
VIII.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
IX.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.
1.	Licitación Desierta.
2.	Partida Desierta.
X.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
1.2	Garantía de Anticipo.
1.3	Garantía de vicios ocultos.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)
3.	Registro Único de PROVEEDORES y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
4.	Deducciones y/o Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórroga.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Del procedimiento de conciliación.
10.	Calidad del servicio.
11.	Facultad de supervisión del servicio.
12.	Registro de derechos.
13.	Impuestos.
14.	Cesión de Derechos y Obligaciones
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	INCONFORMIDADES.
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
XIII.	CONTROVERSIAS.





XIV.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
XV.	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
XVI.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XVII.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVIII	RELACIONES LABORALES.
XIX	CONFLICTO DE INTERÉS
NUMERAL	ANEXOS
1	Propuesta Técnica
2	Propuesta Económica.
3	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
4	Formato de Acreditación.
5	Manifestación de Nacionalidad.
6	Manifestación de MIPYME.
7	Carta de Aceptación de la CONVOCATORIA.
8	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
9	Declaración de integridad.
10	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 32-D del CFF)
11	Formato de Garantías.
11-A	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
12	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
13	Modelo de Contrato.
14	Designación obrero patronal.
15	Manifiesto de No Conflicto de Interés
16	Encuesta de Transparencia.





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

1. Definición de términos

Para efectos de esta CONVOCATORIA, adicionalmente a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 1.2. **Área contratante:** la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación del servicio que requiera la entidad de que se trate;
- 1.3. **Área requirente:** la que, en la entidad solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 1.4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 1.5. **Cadenas Productivas:** Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a **PROVEEDORES** de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.
- 1.6. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.7. **Convocante:** el Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional.
- 1.8. **CONVOCATORIA:** el presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y en los contratos que se suscriban.
- 1.9. **Contrato:** documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"EL CETI"** y el Licitante que resulte ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.10. **Convenio de Participación Conjunta:** instrumento jurídico mediante el cual el licitante o varios licitantes (personas físicas o morales) establecen los derechos y obligaciones que contraerán de manera conjunta con la convocante, con el objeto de cumplir con los requisitos de la CONVOCATORIA, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
- 1.11. **Cuenta por Pagar:** derechos de cobro a favor de los **PROVEEDORES** o contratistas de **"EL CETI"**, dados de alta en cadenas productivas.
- 1.12. **Factoraje o Descuento Electrónico:** acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas
- 1.13. **Firma Electrónica de la Proposición:** proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión.p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.14. **Intermediario Financiero:** instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 1.15. Licitante que resulte ganador:** la persona física o moral que resulte con adjudicación en las partidas de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.16. Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos:** que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en CompraNet con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.
- 1.17. Partida:** nombre, descripción y cantidad de los servicios.
- 1.18. Precio Conveniente:** es aquel que se encuentre dentro de los parámetros marcados en el estudio de mercado.
- 1.19. PROVEEDOR:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 1.20. Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
- 1.21. Testigos Sociales:** las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de "EL CETI", por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo "EL CETI", emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
- 1.22. Testimonio:** documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos

- 2.1. DA:** Dirección de Administrativa
- 2.2. SDA:** Subdirección de Administración
- 2.3. CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 2.4. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.5. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 2.6. JRM:** Jefatura de Recursos Materiales, es la Unidad Administrativa que fungirá como área Convocante.
- 2.7. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.8. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 2.9. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.10. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.11. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.12. **OIC:** Órgano Interno de Control en “**EL CETI**”
- 2.13. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL CETI**” vigentes.
- 2.14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.15. **REPSE:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas
- 2.16. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.17. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.18. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

I. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los Artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I y 29 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Subdirección de Administración como área convocante, ubicada en la **planta baja del Edificio “O” del Plantel Colomos de “EL CETI” ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** descrita en la presente CONVOCATORIA.

II. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que, a su elección podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual, se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo tanto, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.

Asimismo, atendiendo a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, tratándose de la contratación de los servicios únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de la identificación de la CONVOCATORIA del presente procedimiento de contratación, el Sistema de Compras Gubernamentales “**CompraNet 2023**” asignó para la misma el número **LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023**, el cual, en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

IV. IDIOMA

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, el Idioma utilizado en este procedimiento será en **ESPAÑOL**.

El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la CONVOCANTE, deberán de redactarse en el idioma **ESPAÑOL**, con excepción de los acrónimos que son propios del servicio necesario objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el licitante entregará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, los cuales, podrán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente LICITACIÓN se realizarán bajo la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el CETI, estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2023 conforme a lo emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal en su memorándum con referencia **CP/024/2023**.

VI. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, el RLAASSP, las Políticas, Bases y Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Centro de Enseñanza Técnica Industrial y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente CONVOCATORIA, forman parte integral de la misma, por lo que, los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta CONVOCATORIA.

VII. ÁREA REQUIRENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento de contratación se entenderá como Área Requirente, Área Responsable de Administrar y Área responsable de Verificar el Cumplimiento del Contrato en el ámbito de su competencia, que se suscriba, las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Direcciones de Plantel	Subdirección de Administración	Subdirección de Administración

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el Licitante que resulte ganador preste el servicio que se le adjudique conforme a la propuesta técnica y económica que presente y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de ellos; para el efecto, podrá auxiliarse del personal adscrito al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del licitante que resulte ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente CONVOCATORIA.

Si del seguimiento y verificación que se realice al contrato respectivo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato resulta que el **PROVEEDOR** concluida la fecha para la prestación del servicio cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **"EL CETI"**, prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, ha cubierto cualquier adeudo que tenga con **"EL CETI"** derivado de la prestación de los servicios y ha presentado las garantías previstas en la presente CONVOCATORIA, el área requirente emitirá una evaluación de servicios conforme al formato correspondiente al **PROVEEDOR** donde manifieste su conformidad respecto a la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicho escrito de conformidad no libera al **PROVEEDOR** de las obligaciones derivadas de la garantía del servicio que prestará conforme a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba. En el supuesto de que el servicio no se preste conforme a lo pactado, el Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, el Área Requirente, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta CONVOCATORIA y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto de la presente CONVOCATORIA es la contratación de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A EDIFICIOS DEL CETI 2023"**, a través de una persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores. Los servicios se deberán prestar de acuerdo a las fechas, lugares y requisitos señalados en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones de los servicios; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **"EL CETI"** requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convoca en términos de lo señalado en el numeral **XVI "Relaciones Laborales"** de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de la presente CONVOCATORIA para las partidas objeto de esta licitación en la que participan.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente licitación.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios

El período de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación serán a partir del día **16 de mayo de 2023 al 31 de octubre de la misma anualidad**, en el entendido de que, el objeto del contrato que para el efecto suscriban los licitantes ganadores y la convocante, se mantendrá vigente hasta que se realice la prestación de estos en su totalidad y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Aplicación de pintura exteriores e interiores Edificio “D” y “O” del Plantel Colomos
2	Impermeabilización de casetas del Plantel Tonalá
3	Impermeabilización del Edificio “A” del Plantel Río Santiago

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios realicen los **PROVEEDORES** por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto correrán directamente a cargo del licitante ganador.

El tipo de transportación durante la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, será el que el **PROVEEDOR** considere conveniente y **correrá por su cuenta y riesgo**, responsabilizándose de que los servicios objeto del contrato que se suscriba se preste en el lugar señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, considerándolo en su precio unitario.

1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **“EL CETI”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que, el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante que resulte ganador mediante póliza de fianza garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.3. Confidencialidad

El **PROVEEDOR** se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **“EL CETI”** para el desarrollo del contrato; asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **“EL CETI”** relacionada con el contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“EL CETI”**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **“EL CETI”** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, el **PROVEEDOR** se obliga a dejar a salvo a **“EL CETI”** de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione **“EL CETI”**, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

1.4. Términos de los anticipos

Con fundamento en el artículo 13 de la LAASSP, para el presente procedimiento de LICITACION el anticipo será del 30% treinta por ciento por partida, calculado del total del monto de los servicios a realizar.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del **PROVEEDOR** a contra entrega de la factura y de la garantía del anticipo prevista en el artículo 48, fracción I de la LAASSP.

2. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de la presente licitación, se conforman por **3 PARTIDAS**, mismas que se detallan en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente CONVOCATORIA.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará la partida al licitante que oferte las mejores condiciones y cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente CONVOCATORIA.

3. PRECIO MÁXIMO

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se establece precio máximo.

4. NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente CONVOCATORIA, prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso con las normas oficiales, normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**.

En específico, el Licitante que resulte ganador deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de servicios tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**.

El Licitante que resulte ganador queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente CONVOCATORIA, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. CANTIDADES A CONTRATAR

El contrato que derive de la presente licitación será con cantidades determinadas, tomando en consideración lo establecido en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta CONVOCATORIA y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

La convocante **NO** considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

7. MODELO DE CONTRATO

El contrato que derive de la presente Licitación será **CERRADO**, por lo que, para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente CONVOCATORIA como Anexo 14, el modelo de contrato correspondiente, en el que se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación de los servicios.

En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la CONVOCATORIA y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el Licitante que resulte ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para el presente procedimiento de licitación, **NO** se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

2. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

2.1 Obtención de la CONVOCATORIA

Los licitantes podrán obtener la CONVOCATORIA en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/>, o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la dirección electrónica: https://direccionadministrativa.ceti.mx/adquisiciones_bienes_servicios.php.

2.2 Visita a las instalaciones de la convocante

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación se requiere realizar visita a las instalaciones de **“EL CETI”** en las que se requiere la prestación de los servicios; la cual, iniciara el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente CONVOCATORIA y de conformidad a lo siguiente:

VISITA A INSTALACIONES	PARTIDA	LUGAR	DIRECCIÓN
21 de abril de 2023 10:00 horas	PARTIDA 1	Plantel Colomos	Nueva Escocia No. 1885, Col. Providencia 5a Sección Guadalajara, Jalisco C.P. 44638
21 de abril de 2023 12:00 horas	PARTIDA 2	Plantel Tonalá	Circuito Loma Norte no. 8962 Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco C.P. 45402
21 de abril de 2023 13:30 horas	PARTIDA 3	Plantel Río Santiago	Camino a Matatlán número 2400, Fraccionamiento Urbi Paseos de Santiago II, CP 45410, Tonalá Jalisco

2.3 Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA

La Junta de Aclaraciones a la presente CONVOCATORIA se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula.

Las juntas de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dichas juntas.

Las solicitudes de aclaración a la presente CONVOCATORIA que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- ✓ Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Anexo 3), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
- ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la CONVOCATORIA a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la CONVOCATORIA en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Subdirección de Administración del CETI.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas de así requerirlo.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet** para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que, a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.





De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales, no desvirtuarán el contenido de la CONVOCATORIA y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma siendo obligatorias para todos los licitantes; por lo que, los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento; la cual, se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente CONVOCATORIA.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 47 del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto se procederá a cerrar el recinto, por lo que, una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno ni a servidor público que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1 En el momento que se indique se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2 Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
- 2.4.3 Se realizará la apertura de las proposiciones haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4 La persona servidora pública de **"EL CETI"** que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5 Se dará lectura a los precios que los licitantes ofertan para las partidas en la que participan y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

- 2.4.7 La persona servidora pública que preside el acto junto con los servidores públicos presentes en él, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, punto 1 Documentos que se deberá contener la proposición, apartados 1.1 y 1.2 de la presente CONVOCATORIA.
- 2.4.8 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 2.4.9 Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10 Firma del acta.

2.5 Presentación de proposiciones

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1 Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII de esta CONVOCATORIA, el licitante deberá utilizar el sistema CompraNet.
Se hace la mención de que en caso que utiliza el sistema CompraNet se recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 2.5.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V de la presente CONVOCATORIA. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes:

Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

- 2.5.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4 Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Derivado que, el presente procedimiento de contratación es "**ELECTRÓNICO**" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF.

Cabe aclarar que, dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "**Propuesta Técnica Firmada**" y "**Propuesta Económica Firmada**".





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Para efecto de la firma electrónica de la proposición para que se considere que la proposición se envió firmada cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet.

Es importante señalar que, independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición.

- 2.5.5 El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente CONVOCATORIA, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 2.5.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los Licitantes que, para efecto de su participación en esta licitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de **"EL CETI"**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas por causas ajenas a CompraNet o de la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender el acto de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto, la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El Órgano Interno de Control podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6 Notificación del Fallo

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente CONVOCATORIA**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

La fecha para este acto podrá diferirse siempre que, el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP.

El Fallo para efectos de su notificación se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad al artículo 37, decimo párrafo de la LAASSP.

2.7 Firma del contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el Acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá realizar la firma mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual deberá atender con lo solicitado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que el Licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando el margen del precio ofertado no rebase el 10% (diez por ciento), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante ganador no realice la firma del contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que, se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

4. Proposiciones conjuntas

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública cumpliendo los siguientes aspectos:





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta CONVOCATORIA.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición a quienes se considerará para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba como responsables solidarios o mancomunados según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio antes de la fecha fijada para la firma del contrato; lo cual, deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida o partidas para la presente licitación pública.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica

Los licitantes podrán presentar dentro del sobre de su proposición la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, la que forma parte de esta.





7. Acreditación de la existencia legal del licitante

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica de su representante mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3., utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 4 “Formato de Acreditación”** de la presente CONVOCATORIA, debiendo adjuntar los documentos que lo acrediten:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Para poder participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán estar inscritos en el Registro Único de **PROVEEDORES** y Contratistas (RUPC).

8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta CONVOCATORIA:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.

9. Notificaciones a los licitantes participantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se fijará copia de las actas levantadas en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en plantel Colomos de **“EL CETI”** ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes que, las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Administración de **“EL CETI”**, así como en el sistema de CompraNet.

Cualquier tipo de notificación que se practique durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 4 “Formato de Acreditación”** de la presente CONVOCATORIA y al que se establezca en el contrato que se suscriba.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando “EL CETI”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o **PROVEEDORES** realicen a “EL CETI”, deberán ser mediante escrito presentado en la Subdirección de Administración dirigida a su titular.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1** El sobre deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta CONVOCATORIA, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2** Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente CONVOCATORIA.
- 1.3** Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual, al ser remitidos por el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica atendiendo lo estipulado en la presente CONVOCATORIA.
- 1.4** Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral VII de la presente CONVOCATORIA. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. En el caso de **que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio** y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **la convocante no desechará** la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.
- 1.6** Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente CONVOCATORIA será **obligatorio**. Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los **consorciados** frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona **consorciada**. Por lo que hace a los aspectos económicos de esta CONVOCATORIA a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.
- 1.7** Todos los documentos solicitados en la presente CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8** Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad**.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 1.9** El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“EL CETI”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá **no incluir documentación que no fue solicitada en esta CONVOCATORIA** y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta Técnica

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente CONVOCATORIA), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1.** Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente CONVOCATORIA y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2.** La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a la Propuesta Técnica (**Anexo 1 “Propuesta Técnica” y documentos adjuntos al mismo**) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.3.** Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 de la presente CONVOCATORIA.

3. Propuesta económica

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente :

- 3.1** Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet; el cual, para la presente licitación; por lo que, la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.
- 3.2** Los licitantes deberán adjuntar en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**, de la presente CONVOCATORIA.
- 3.3** En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.4** La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.5** Señalar el precio unitario para cada subpartida y el total de la proposición.
- 3.6** Deberá considerar el costo de las actividades que deberá llevar a cabo el licitante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección III.4 Normas oficiales y calidad del servicio de la presente CONVOCATORIA, referente al diseño y puesta en marcha de un Sistema de Control y Aseguramiento de la Calidad.
- 3.7** Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.8** Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente CONVOCATORIA, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 3.9 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente CONVOCATORIA y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.10 Deberá ser clara y precisa.

IMPORTANTE: Si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas en las operaciones finales se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“EL CETI”** de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será **desechada**.

4. Condiciones de precios

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

No se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los servicios.

5. De las verificaciones

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, o en su caso a los **PROVEEDORES** para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **“EL CETI”**.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“EL CETI”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 “Propuesta Técnica” y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta CONVOCATORIA y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de este procedimiento de contratación, **“EL CETI”**:

- 1.1.** Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología **BINARIA**, conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 de la presente CONVOCATORIA,
- 1.2.** Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, **Punto I Documentos que se deberá contener la proposición.**
- 1.3.** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4.** Constará que las características y condiciones de los servicios, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente CONVOCATORIA y lo indicado en su junta de aclaraciones.
- 1.5.** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“EL CETI”**.
- 1.6.** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7.** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“EL CETI”** y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8.** Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.6 de la presente CONVOCATORIA; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **“EL CETI”** en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

La convocante adjudicará la partida, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

De conformidad al artículo 36 de la LEY la presente licitación se adjudicará bajo los criterios de evaluación **BINARIA**.

2.1. Criterios de evaluación técnica

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación **BINARIA**, por lo que los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos estipulados en la presente CONVOCATORIA.

La propuesta económica

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el numeral V REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES puntos 1 Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones y 3 Propuesta Económica., así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la CONVOCATORIA del presente procedimiento.
- b) Se verificará la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones de los licitantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente CONVOCATORIA y los anexos de esta licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.2** Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta CONVOCATORIA.
- 3.3** Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia de la licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta CONVOCATORIA.
- 3.4** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.5** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 3.6** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad
- 3.7** Cuando la propuesta económica NO se clara o no detalle las partidas completas por las que está participando.
- 3.8** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.9** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
- 3.10** Cuando el precio de la partida no sea aceptable para **"EL CETI"**.
- 3.11** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine el estudio de mercado elaborado por la Convocante.
- 3.12** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en los numeral V, punto 3 de la presente CONVOCATORIA.
- 3.13** Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en aquellos documento solicitados y previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.14** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente CONVOCATORIA.
- 3.15** Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente CONVOCATORIA o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de **"EL CETI"** pueda llevar a cabo la visita.
- 3.16** Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA.
- 3.17** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.18** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta CONVOCATORIA, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20** Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta CONVOCATORIA o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC del **"EL CETI"**.
- 3.24** Sí al abrir los archivos electrónicos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en **"EL CETI"** y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de **"EL CETI"**.
- 3.25** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- 3.26** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.27** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.28** Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.
- 3.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta CONVOCATORIA y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para su desechamiento con excepción de los casos señalados como opcionales.

Deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se describe y en el orden que se indica en todas las hojas.

No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, pero si deberá estar completa.

1. Documentos que deberá contener la proposición

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro de su propuesta los siguientes documentos y datos:

1.1. Propuesta Técnica

Anexo 1 “Propuesta Técnica”: escrito mediante el cual el licitante por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, cumpliendo e indicando lo señalado en el numeral V REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, puntos 1 Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones de esta CONVOCATORIA.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta licitación prestará los servicios que deriven de tal adjudicación conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta CONVOCATORIA y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones correspondientes.

De igual manera, el LICITANTE deber anexar dentro de su propuesta técnica un Cronograma de Trabajo/Programa de ejecución de los servicios, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la CONVOCANTE, dividido en etapas o actividades, utilizando preferentemente diagramas de barras.

1.2. Designación Obrero Patronal y REPSE

Deberá de integrar como parte de su propuesta técnica la **“Designación obrero patronal”** conforme el **Anexo 14** de la presente CONVOCATORIA,





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Así mismo, deberán anexar el comprobante del Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas de conformidad al artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.3. Propuesta Económica

La oferta económica se deberá presentar a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación, por lo que, la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación; en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por concepto, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los servicios objeto de la presente licitación precisando el porcentaje correspondiente del mismo utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta CONVOCATORIA.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos y a lo ya señalado en la presente CONVOCATORIA.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta CONVOCATORIA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.4. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos o a través de un representante para acreditar su personalidad deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal mediante el cual, manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual, deberá apegarse a lo señalado en el **Anexo 4 "Formato de Acreditación"** de esta CONVOCATORIA.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según aplique de acuerdo a lo estipulado en la presente Convocante.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Pasaporte, Credencial de elector) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición dicho documento deberá estar vigente.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

1.6. Manifestación de Nacionalidad

Anexo 5 “Manifestación de nacionalidad”, escrito donde los licitantes manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Manifestación MIPYME

Anexo 6 “Manifestación de MIPYME”, escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito de aceptación de la CONVOCATORIA

Anexo 7 “Carta de Aceptación de CONVOCATORIA”, escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA de la presente licitación, sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP

Anexo 8 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”, escrito mediante el cual, manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que él licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10. Declaración de Integridad

Anexo 9 “Declaración de Integridad”, escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de “**EL CETI**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.11. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta CONVOCATORIA.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

1.12. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestado servicios similares a los de esta licitación indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono); esto, con el fin de que **"EL CETI"** pueda de manera directa solicitar referencias del licitante.

1.13. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que, si personal de **"EL CETI"** identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios de acuerdo al **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de la presente CONVOCATORIA, **"EL CETI"** no los tendrá por prestados o aceptados.

Para estos casos, el **PROVEEDOR** deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **"EL CETI"** cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **"EL CETI"**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación de los servicios o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF)

Anexo 10 "Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022", documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1.15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Licitación.

1.16. Convenio de propuestas en conjunto

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, **deberán formalizar** un convenio observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta CONVOCATORIA.

1.17 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT

Escrito de opinión vigente emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de vivienda.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **"EL CETI"** así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, y
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **CETI**

En el acta correspondiente se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

El presente procedimiento de contratación o partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

1. Licitación desierta:

- 1) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- 3) Si al abrir las proposiciones no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- 4) Si una vez valoradas las proposiciones no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente CONVOCATORIA.
- 5) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **"EL CETI"**.
- 6) Por exceder el presupuesto autorizado para la licitación en general.

2. Partida desierta:

Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Si al abrir las proposiciones no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida;
- 2) Si no se cuenta con oferta para alguna partida;
- 3) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente CONVOCATORIA en alguna partida, y
- 4) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para **"EL CETI"**.

X. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta CONVOCATORIA, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías

Para la presente licitación la obligación garantizada será **indivisible**; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. De Cumplimiento del Contrato

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, II párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las POBALINES, el Licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar **UNA GARANTIA POR PARTIDA**, la cual, podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- a) Cheque certificado a nombre de “**EL CETI**”.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.; en el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que concluya la vigencia del contrato y a solicitud del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “**EL CETI**” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “**EL CETI**” para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente CONVOCATORIA de licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 11 “Formato de garantías”**, mismo que forma parte integral de la presente CONVOCATORIA.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **PROVEEDOR** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que “**EL CETI**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la prestación de los servicios, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar al **CETI** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El **PROVEEDOR** acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del **PROVEEDOR**, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"EL CETI"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo II "Formato de garantías"** de esta CONVOCATORIA.

1.2 De anticipo

Para la correcta aplicación de los anticipos deberá garantizarse la totalidad del monto otorgado, el cual, deberá estar amparado por la factura correspondiente expedida por el **PROVEEDOR**.

La fianza deberá ser expedida a favor de **"EL CETI"** por compañía legalmente autorizada para ello, debiendo estar vigente hasta su total amortización. Deberá de presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo.

Esta garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

1.3 De vicios ocultos

En términos de lo señalado en el artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, el **PROVEEDOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable

2. Condiciones de pago

2.1. Del pago

Los pagos se realizarán una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise junto con el área técnica de los servicios prestados que cumple con las características del servicio solicitado.

El **PROVEEDOR** deberá elaborar las facturas de acuerdo a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique lo siguiente:

- 1.- Numero de contrato.
- 2.- Objeto y numero de contrato.
- 3.- Nombre del **PROVEEDOR**.
- 4.- Fecha de elaboración.
- 5.- Etapa del servicio.
- 6.- Consecutivo del anexo
- 7.- Descripción del servicio realizado.
- 8.- Monto de los servicios totalmente realizados y ejecutados.
- 9.- Fotografías de los servicios
- 10.- El monto correspondiente a la amortización del anticipo
- 11.- Total a pagar.

Este anexo deberá ser entregado debidamente firmado por el **PROVEEDOR** que lo emita, los pagos se realizarán dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega de esta información.

Para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa al **PROVEEDOR** que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Para efecto del trámite de pago, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar a la Subdirección de Administración la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Calle Nueva Escocia Número 1885 Col. Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco.

RFC: CET-830408-PL2

Las facturas serán recibidas de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, en el domicilio señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente CONVOCATORIA.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente CONVOCATORIA y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
 - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
 - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
 - ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Evaluación de la prestación de los servicios, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor del **PROVEEDOR**, así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- 1) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- 2) Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- 3) Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el Licitante que resulte ganador **es** el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.
- 4) Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, **“EL CETI”** contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **“EL CETI”** dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el **PROVEEDOR** las deficiencias que deba corregir.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a **"EL CETI"**, por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del **PROVEEDOR**, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **"EL CETI"** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

El **PROVEEDOR** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CETI"**.

Cabe hacer mención que, el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

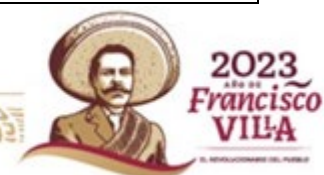
2.2. Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del punto I numeral VI de DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

Se acompaña a la presente CONVOCATORIA la información relativa al programa de cadenas productivas que Nafin ha proporcionado a esta Entidad, así como la solicitud para que los **PROVEEDORES** se afilien a dicho programa.

*PROMOCIÓN A **PROVEEDORES** SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS*

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal
<p>El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.</p> <p>Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos. • Incrementa tus ventas, al pertenecer al directorio de PROVEEDORES del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de PROVEEDORES.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 555089-6107 o al 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. (Debidamente firmada por el área usuaria compradora).
2. **Copia simple del acta constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia Simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas
4. **Copia Simple de la Escritura Pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses.
6. comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
7. Identificación oficial vigente del(s) representante(s) legal(s), con actos de dominio (credencial de elector; pasaporte vigente ó fm2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio.
8. Alta en Hacienda y sus modificaciones
9. Formato R-1 Ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
10. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
11. Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos, sucursal, plaza, clabe Interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses
12. Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- Contratos originales de cada intermediario financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de Atención a Clientes.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Estimado PROVEEDOR del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la cadena productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

3. Registro Único de PROVEEDORES y Contratistas (RUPC) y al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para efectos de participación en la presente licitación, los LICITANTES deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Lo anterior, para que esta Entidad se encuentre en posibilidades de realizar las evaluaciones a los contratos formalizados y tengan la posibilidad de seguir participando en los diferentes procedimientos a realizar en los ejercicios fiscales subsecuentes.

4. Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Así mismo de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se requiere que el licitante que resulte adjudicado realice la formalización de los contratos de manera electrónica; para lo cual, es necesario que realice su incorporación al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, se anexa la liga correspondiente y que contiene información para su alta y acreditación.

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que el licitante no se encuentre registrado en esta plataforma y no le sea posible firmar el contrato de manera electrónica, se procederá conforme al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Penas convencionales y deducciones

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

El porcentaje que **"EL CETI"** aplicará como pena convencional por atraso en la entrega de los servicios por causas imputables al **PROVEEDOR** será del 1% diario determinado únicamente en función de los servicios no realizados; el cual, en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El pago de las penas convencionales a que se haga acreedor el **PROVEEDOR** deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el Licitante que resulte ganador presente por conceptos de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

6. Rescisión administrativa del contrato

“EL CETI” podrá rescindir administrativamente el contrato objeto de esta licitación cuando el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de las fianzas requeridas, incumpla con los servicios contratados o incurra en cualquiera de las causales señaladas en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

La convocante podrá dar por terminado el contrato cuando concurren causas de interés general en los términos de lo dispuesto en los artículos 54 bis y 55 bis de la LAASSP; y 102 del RLAASSP.

7. Sanciones

La convocante se abstendrá de adjudicar contratos con las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.

8. Solicitud de prórrogas

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“EL CETI”**, se considerará el otorgamiento de prórroga dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo; la cual, deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Subdirección de Administración. Dicha prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa **PROVEEDORA**, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

9. Terminación anticipada del contrato

Las partes convienen en que **“EL CETI”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a el **PROVEEDOR**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que **“EL CETI”** dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo que realice la “LA SEP” o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para **“EL CETI”**.

10. Del procedimiento de conciliación

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el **PROVEEDOR** o **“EL CETI”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

11. Calidad de los servicios

El **PROVEEDOR** quedará obligado ante **“EL CETI”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la CONVOCATORIA de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

12. Facultad de supervisión de los servicios

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, realizará supervisiones continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe con la finalidad de asegurar la calidad y la ejecución de los servicios contratados.

En caso de considerarse oportuno se dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL CETI"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

13. Impuestos

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por **"EL CETI"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro, para lo cual, el **PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito el consentimiento de **"EL CETI"** especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total determinando en su caso el monto y período de la misma.

"EL CETI" una vez recibido el escrito analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante, lo anterior la factura deberá ser emitida por el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"EL CETI"** otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro. La información generada durante la prestación de los servicios será clasificada como **"CONFIDENCIAL"** por lo que el **PROVEEDOR** no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta licitación se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la CONVOCATORIA de la presente Licitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la CONVOCATORIA y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, "EL CETI" desechará dicha proposición.

XII. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **"EL CETI"**, con domicilio en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; o a través de CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx.





En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

XIII. CONTROVERSIAS

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación de **"EL CETI"** publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los resultados de los procedimientos de contratación pública incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

XV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y dicha información confidencial que proporcionen los licitantes sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

XVI. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento de los licitantes que, de conformidad con lo establecido en la Ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone en el capítulo III "De los actos de los particulares con faltas administrativas graves" que los particulares que incurran en soborno, tráfico de influencia, colusión, utilización de información falsa, uso indebido de los recursos entre otras, cuando los particulares, participan de manera ilícita en los procedimientos, tratando de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a los servidores públicos que participan en los procesos de contratación pública, o que realicen actos u omisiones en nombre propio, pero en interés de otras personas que se encuentren impedidas para participar en las mismas; así como utilicen información o documentación falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas con el propósito de resultar adjudicado.

Además, señala que serán responsables los particulares que utilicen sus influencias con el propósito de obtener para sí o un tercero beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

De igual forma, en el numeral 3 Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública señala las conductas en las que podrían incurrir los servidores públicos que participen en contrataciones públicas que traen consigo la falta de transparencia, imparcialidad y legalidad en el servicio público.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Por lo que cualquiera de estos supuestos se presentará las denuncias correspondientes ante la autoridad competente señalada en el apartado de “inconformidades”, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno a las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial, por correo convencional, o a través del correo electrónico quejas.oic@ceti.mx, o bien, vía telefónica al número 3336-40-26-46.

XVII. RELACIONES LABORALES

El **PROVEEDOR** como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que, se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles para cumplir eficazmente con los servicios encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“**EL CETI**” no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto o solidario en relación al objeto de la CONVOCATORIA y del presente contrato, por lo que el **PROVEEDOR** deslinda expresamente a “**EL CETI**”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el **PROVEEDOR** y sus trabajadores y en el caso de que “**EL CETI**” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por el **PROVEEDOR** más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, el **PROVEEDOR** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de “**EL CETI**”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “**EL CETI**”; lo que deberá comprobar a “**EL CETI**” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “**EL CETI**” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. de igual forma el **PROVEEDOR** se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “**EL CETI**” y que resarcirá a “**EL CETI**” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVIII. CONFLICTO DE INTERÉS

El **PROVEEDOR**, adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del contrato.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato deberá informarse mediante escrito dirigido a la Subdirección de Administración de manera inmediata. El **PROVEEDOR** se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

El **PROVEEDOR** declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del contrato.

El **PROVEEDOR** transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el **PROVEEDOR**, transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del contrato.





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”

Población a, __ de ____ de 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Para la presente licitación número _____ y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica, la cual considera la partida y subpartidas partidas por la que tengo interés de realizar mi oferta económica es:

REG.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
	APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIORES E INTERIORES EDIFICIOS "D" Y "O"					
	PINTURA EDIFICIO "O" DEL PLANTEL COLOMOS					
EDIFO 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLDURA FABRICADA CON LÁMINA PINTRO LISA CAL 22 CON UN DESARROLLO DE 0.60m SOBRE TODO EL PERIMETRO DEL PRETIL DEL EDIFICIO. INCLUYE GOTERO EN PAÑO EXTERIOR E INTERIOR FORMADO POR DOBLEZ A 45° DE UN CENTIMETRO DE LA MISMA LÁMINA, FIJACIÓN POR MEDIO DE TAQUETE PARA TABLAROCA, TRASLAPES LONGITUDINALES DE 0.05m Y SELLADO CON SELLADOR INDUSTRIAL EN CADA UNIÓN ENTRE LÁMINAS. ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, ESCALERAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	m	63.00			
EDIFO 02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PRETIL EN CARA EXTERIOR E INTERIOR, MEDIANTE RETIRO DE TERMINADO TEXTURIZADO MAL ADHERIDO O DAÑADO, REPARACIÓN DE FISURAS MEDIANTE APLICACIÓN DE SELLADOR INDUSTRIAL TIPO DURETÁN O SIKAFLEX A1, SELLADO DE TODA LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE TEXTURIZADO PARA EXTERIORES GRANO GRUESO EN ÁREAS REPARADAS O CARENTES DE ELLO CON TERMINADOS SIMILARES A LOS EXISTENTES, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ESCALERAS Y ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y RETIRO DE ESCOMBROS PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CETI.	m2	190.00			
EDIFO 03	IMPERMEABILIZADO DE MARQUESINA DE SEGUNDO ENTREPISO, MEDIANTE APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SIMILAR A COMEX TOP 10 AÑOS DE ACUERDO AL MANUAL DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO, APLICACIÓN DE CUADRIMALLA DE REFUERZO, ACARREOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ESCALERAS Y ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA.	m2	100 APROX			
EDIFO 04	APLICACIÓN A DOS MANOS DE PINTURA VINIL ACRÍLICA SIMILAR A LÍNEA VINIMEX DE LA MARCA COMEX EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS, APLICACIÓN DE SELLADOR ACRÍLICO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ESCALERAS Y ANDAMIOS, PLÁSTICO Y CINTA PARA PROTEGER VIDRIOS, ALUMINIO Y EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN EXPUESTOS.	LOTE	500 m2 APROX.			





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

EDIFO 05	APLICACIÓN A DOS MANOS DE PINTURA VINIL ACRÍLICA SIMILAR A LÍNEA VINIMEX DE LA MARCA COMEX EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN MUROS A BASE DE TABLACIMIENTO EN PASILLO INTERIOR DEL PRIMER NIVEL. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE MEDIANTE REPARACIÓN DE FISURAS CON REFUERZO DE CINTA DE FIBRA DE VIDRIO Y BASECOAT EN UNIONES DÉBILES ENTRE PANELES, RETIRO DE PASTA DE TEXTURA MAL ADHERIDA O DAÑADA, REPARACIÓN DE ÁREAS DE PASTA TEXTURIZADA DAÑADA CON TERMINADOS SIMILARES A LOS EXISTENTES, BOQUILLAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACARREOS, ESCALERAS Y ANDAMIOS, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL PARA LA ENTREGA.	M2	95 APROX			
EDIFICIO "D" DEL PLANTEL COLOMOS						
EDIFD 01	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA MEDIANTE LIMPIEZA Y RETIRO DE PINTURA DAÑADA, GRASAS O ACEITES EXISTENTES UTILIZANDO AGUA Y JABÓN RETIRANDO CON HIDROLAVADORA EN TODA LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS CON SELLADOR INDUSTRIAL SIMILAR A DURETÁN O SIKAFLEX A1, SUSTITUCIÓN DE BLOCK TIPO SANTA JULIA EN ÁREAS FRACTURADAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS, PELÍCULA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE PISOS.	M2	850 APROX.			
EDIFD 02	APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR A LÍNEA AQUA 100 DE LA MARCA COMEX A DOS MANOS CON RODILLO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS, ANDAMIOS, ACARREOS, RECORTES, PELÍCULA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE PISOS.	M2	850 APROX.			
EDIFD 03	REPINTADO DE PERFILES DE ACERO APARENTES COMO SON MARCOS ESTRUCTURALES, EXTRACTORES AXIALES, REJAS EN ENTRADAS A MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y MÁQUINAS HERRAMIENTA, PORTÓN EN ENTRADA A TALLER DE MÁQUINAS HERRAMIENTA, CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES DE TALLERES DE MÁQUINAS HERRAMIENTA Y FUNDICIÓN, CON PINTURA ESMALTE ALKIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO SIMILAR A LÍNEA COMEX 100 TOTAL EN COLOR GRIS CENIZA A DOS MANOS SIN DILUIR. INCLUYE: LIJADO O CARDEADO DE ÁREAS CON ÓXIDO O CORROSIÓN, LIMPIEZA PREVIA, RECORTES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREOS, PELÍCULA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE PISOS Y OTRAS ÁREAS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURAS.	LOTE	1.00			
EDIFD 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA ABATIBLE CON MEDIDAS 3.60m X 1.30m EN DOS HOJAS FABRICADA CON MARCO DE PTR DE 2" CAL 12 Y TUBOS INTERIORES VERTICALES DE PTR DE 1 1/2" CAL 12 CON CLAROS DE 17cm APROX., FIJACIÓN MEDIANTE 4 BISAGRAS ESTRUCTURALES SOLDADAS DE 5/8" EN CADA HOJA. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, BARRAS DE PÁNICO VERTICALES PARA SALIDA DE EMERGENCIA, RETIRO DE REJA EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN, PINTURA ESMALTE ALKIDÁLICO LIBRE DE PLOMO SIMILAR A LÍNEA COMEX 100 TOTAL A DOS MANOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y EQUIPOS.	LOTE	2.00			
EDIFD 05	REPINTADO DE TUBERÍA DE GASES EXISTENTE SOBRE FACHADAS SUR PONIENTE Y SUR INTERIOR Y EXTERIOR DE ACUERDO A CÓDIGOS DE COLORES DE LA NOM.STPS, DIN E ISO. CON ESMALTE ALKIDÁLICO ANTICORROSIVO LIBRE DE PLOMO. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS Y ANDAMIOS, PELÍCULA PLÁSTICA PARA PROTECCIÓN DE ÁREAS, ACARREOS.	LOTE	1.00			





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

EDIFD 06	SUSTITUCIÓN DE HOJAS DE POLICARBONATO CELULAR QUE FORMAN LAS PIÑAS DE LA CUBIERTA DE LA NAVE INDUSTRIAL DEL EDIFICIO SOBRE FACHADA PONIENTE. INCLUYE: DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO SIN RECUPERACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CETI A LUGAR AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUMINISTRO DE HOJAS DE POLICARBONATO CELULAR DE 8 MM COLOR CRISTAL, CORTES, SILICÓN NEUTRO PARA SELLADO DE LÁMINAS, TORNILLERÍA PARA FIJACIÓN, JUNTAS C Y H SEGÚN CORRESPONDA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ESCALERAS Y ANDAMIOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y BANDA PLÁSTICA DE PROTECCIÓN PARA DELIMITAR LAS ZONAS DE TRABAJO.	LOTE	9.00			
EDIFD 07	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES EN LOS ACCESOS AL TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA, MEDIANTE: SUSTITUCIÓN DE CANALES O GUÍAS LATERALES EN LAS SECCIONES DAÑADAS Y CON MATERIALES SIMILARES A LOS EXISTENTES, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DESGASTADAS O ROTAS, ENGRASADO Y PUESTA A PUNTO DE AMBAS PIEZAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS, ESCALERAS O ANDAMIOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, CINTA PLÁSTICA DE PROTECCIÓN PARA ACORDONAR LAS ZONAS DE TRABAJO. LA REPARACIÓN SE CONSIDERARÁ ACEPTABLE UNA VEZ QUE LAS CORTINAS FUNCIONEN DE MANERA CORRECTA Y SEGURA.					
IMPERMEABILIZACION DE CASETAS DEL PLANTEL TONALÁ						
IMPERMEABILIZACION DE 3 CASETAS DE INGRESO PLANTEL TONALÁ						
CASTON 01	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE MAL ADHERIDO O DAÑADO, MEDIANTE MEDIOS MANUALES. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CETI A TIRO DIRECTO EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES.	M2	115 APROX			
CASTON 02	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE LADRILLO DE AZOTEA MAL ADHERIDO O POROSO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA EN ZONAS A REPARAR, ACARREOS, MATERIALES, RECORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS.	LOTE	1.00			
CASTON 03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO SIMILAR A LÍNEA ACRITERM ACUAFLEX 10 DE LA MARCA ACUARIO, EN 3 ETAPAS. PRIMERA, COMO SELLO, DILUIDO EN 5 PARTES DE AGUA POR 1 DE PRODUCTO Y DOS CAPAS SIN DILUIR DE FORMA PERPENDICULAR UNA DE OTRA. APLICACIÓN DE BANDAS DE CUADRIMALLA DE REFUERZO DE POLIESTER TEJIDO DE 15 CM DE ANCHO SOBRE TODAS LAS JUNTAS ELASTOMÉRICAS EXISTENTES. INCLUYE: SUMINISTROS, ACARREOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ESCALERAS Y ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA. NOTA: EL IMPERMEABILIZANTE SE APLICARÁ HASTA UNA ALTURA DE 30 CM ARRIBA DEL NIVEL SUPERIOR DE LA ZAVALETA EXISTENTE. EL PRODUCTO SE APLICARÁ DE ACUERDO AL MANUAL DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE.	M2	115 APROX			
IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO "A" DEL PLANTEL RÍO SANTIAGO						
IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIF A RÍO						





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

RIO A01	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE MAL ADHERIDO, MEDIANTE MEDIOS MANUALES. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CETI A TIRO DIRECTO EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES.	M2	900 APROX			
RIO A02	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE LADRILLO DE AZOTEA MAL ADHERIDO O POROSO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA EN ZONAS A REPARAR, ACARREOS, MATERIALES, RECORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS.	M2	30 APROX			
RIO A03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO SIMILAR A LÍNEA ACRITERM ACUAFLEX 10 DE LA MARCA ACUARIO, EN 3 ETAPAS. PRIMERA, COMO SELLO, DILUIDO EN 5 PARTES DE AGUA POR 1 DE PRODUCTO Y DOS CAPAS SIN DILUIR DE FORMA PERPENDICULAR UNA DE OTRA. APLICACIÓN DE BANDAS DE CUADRIMALLA DE REFUERZO DE POLIESTER TEJIDO DE 15 CM DE ANCHO SOBRE TODAS LAS JUNTAS ELASTOMÉRICAS EXISTENTES. INCLUYE: SUMINISTROS, ACARREOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ESCALERAS Y ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA. NOTA: EL IMPERMEABILIZANTE SE APLICARÁ HASTA UNA ALTURA DE 30 CM ARRIBA DEL NIVEL SUPERIOR DE LA ZAVALETA EXISTENTE.	M2	900 APROX			
RIO A04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLDURA J, FABRICADA A BASE DE LÁMINA PINTRO CAL 22 DOBLADA E INSTALADA A LO LARGO DE TODO EL PERIMETRO DE LA CORONA DEL MURO EXPUESTO. FIJADA POR MEDIO DE TAQUETE CLAVO Y CON UN DESARROLLO DE 0.40M, TRASLAPADOS 2.50CM. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, CORTES Y DOBLECES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ESCALERAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO.	ML	140 APROX			
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de "EL CETI", y que los precios cotizados son en moneda nacional, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Licitación Pública Nacional No. LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023, están conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de la CONVOCATORIA de la presente licitación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

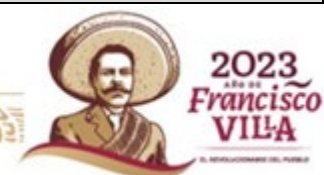
ANEXO 3
“FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR
(REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”

POBLACIÓN A, __ DE _____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 45 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NÚMERO **LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023** CONVOCADO POR EL **CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL** PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL (RLAASSP), SEÑALO A USTED LOS SIGUIENTE:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO **LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023**, CONVOCADO POR “**EL CETI**”.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

ANEXO 4
“FORMATO DE ACREDITACIÓN”

POBLACIÓN A, __ DE _____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública nacional número LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023 denominada **“Servicios de mantenimientos menores a Edificios del CETI 2023”** a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la CONVOCATORIA de esta Licitación Pública Nacional número LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023.

Asimismo, a criterio de **EL CETI** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **“EL CETI”** obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

ANEXO 5
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

POBLACIÓN A, __ DE _____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

ANEXO 6
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__ (1)

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número _____ en el que mi representada, la empresa (Razón Social de la persona Moral o Nombre de la Persona Física) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (Indique el sector: Industria, Comercio o Servicios), cuenta con (número de empleados) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (número de empleados) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (monto de ventas anuales en MDP según su última declaración anual) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (señalar el tamaño: micro, pequeña o mediana de acuerdo a la formula indicada) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

ANEXO 7
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **Licitación Pública Nacional** número **LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023**, para la contratación de los **“Servicios de mantenimientos menores a Edificios del CETI 2023”** he leído íntegramente el contenido de la CONVOCATORIA de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por **“EL CETI”**, cuando el envío mediante CompraNet y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **“EL CETI”**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





Dirección Administrativa
Subdirección de Administración
LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

ANEXO 8
“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales)

POBLACIÓN A, ___ DE _____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional: LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 9
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

POBLACIÓN A, ___ DE _____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Licitación Pública Nacional: LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“EL CETI”** introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 11
“FORMATO DE GARANTÍAS”

ANTICIPO

Datos de la póliza:

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo “LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA”

(Domicilio)

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

(NÚMERO DE POLIZA)

Ante: **CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**, en lo sucesivo **“LA BENEFICIARIA”**.

Para garantizar por: (nombre o denominación del proveedor), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXXX) y RFC (XXXXXXXX), la debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregado al fiado por concepto de **ANTICIPO OTORGADO**, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el CONTRATO DE SERVICIOS número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato) y sus anexos, en los términos de la CLÁUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza relativo a: (descripción de los servicios) detallados en el anexo 1 de este contrato; con un importe total (importe total del contrato número y letra), IVA incluido.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **“LA BENEFICIARIA”**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el IVA por parte de (LA CONTRATANTE), de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la caratula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplico, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA”, se compromete a pagar a **“LA BENEFICIARIA”**, hasta el monto afianzado que es de \$_____ (con número y letra); el cual, incluye el IVA que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado con dicho anticipo por **“LA CONTRATANTE”**.

Así mismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato (NO. CONTRATO) y permanecerá en vigor aun en los casos en que **“LA CONTRATANTE”** otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” realizará el pago de la cantidad reclamada bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante dichas instancias.





“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” deberá comunicar a **“LA BENEFICIARIA”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA”**, por lo que, subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SEPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **“LA CONTRATANTE”** la comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza, para lo cual, deberá presentar a **“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA”** la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS.

“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - LA RECLAMACIÓN.

“LA BENEFICIARIA” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Sera aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa en el Código Civil Federal.



CUMPLIMIENTO

Datos de la póliza
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo "LA AFIANZADORA o "LA ASEGURADORA"
(DOMICILIO)
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
(NÚMERO DE POLIZA)

Ante: **CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**, en lo sucesivo **"LA BENEFICIARIA"**.

Para garantizar por: (nombre o denominación del proveedor), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXXX) y RFC (XXXXXXXX), el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato), celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación de "EL PROVEEDOR") que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra), sin incluir el IVA, cuyo objeto consiste en (descripción de los servicios) detallados en el ANEXO 1 de este Contrato.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La obligación contractual para la garantía de cumplimiento será indivisible.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **"LA BENEFICIARIA"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO) a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.
"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se compromete a pagar a **"LA BENEFICIARIA"**, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO).

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al contrato (NÚMERO DE CONTRATO) en monto fuera superior a los indicados, **"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.





La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y continuará vigente en caso de que "LA CONTRATANTE" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato (NÚMERO DE CONTRATO), en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato (NUMERO DE CONTRATO), cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "LA CONTRATANTE" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", dichos documentos expedidos por "LA CONTRATANTE".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" deberá comunicar a "LA BENEFICIARIA" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "LA CONTRATANTE" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual, deberá presentar a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO), "LA CONTRATANTE" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del contrato (NÚMERO DE CONTRATO) especificado en la caratula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DECIMA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.





DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





VICIOS OCULTOS

Datos de la póliza

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo "LA AFIANZADORA o "LA ASEGURADORA"

(Domicilio)

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

(NÚMERO DE POLIZA).

Ante: **CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**, en lo sucesivo **"LA BENEFICIARIA"**.

Para responder (nombre o denominación del proveedor), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXX) y RFC(XXXX) por los **DEFECTOS, VICIOS OCULTOS** de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el Fiado, en los términos señalados en el CONTRATO DE SERVICIOS número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato) objeto de esta garantía, conforme a la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación de "EL PROVEEDOR") que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra) sin IVA, cuyo objeto consiste en (descripción de los servicios) detallados en el ANEXO 1 del mencionado contrato.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **"LA BENEFICIARIA"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del Fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), se compromete a pagar a **"LA BENEFICIARIA"**, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de ____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de _____ meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al Fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los servicios entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, **"LA CONTRATANTE"** le otorga un plazo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante este tiempo.





En aquellos casos en que **"LA CONTRATANTE"** y el Fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir por cualquier otra responsabilidad, el Fiado deberá notificar a **"LA INSTITUCIÓN"** dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el Fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios que le sean reportados por **"LA CONTRATANTE"** (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) se obliga a pagar los gastos en que incurra **"LA CONTRATANTE"** por dichas correcciones, reparaciones o reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (**"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o **"LA ASEGURADORA"** realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el Fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o **"LA ASEGURADORA"** deberá comunicar a **"LA BENEFICIARIA"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al Fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"**, por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o **"LA ASEGURADORA"** quedará liberada de su obligación Fiadora una vez transcurridos _____ meses a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA CONTRATANTE"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Fiado en los términos señalados en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 treinta días naturales, o el pactado entre el Fiado y **"LA CONTRATANTE"** para realizar dichas actividades, el Fiado deberá presentar ante **"LA AFIANZADORA"** o **"LA ASEGURADORA"** la manifestación por escrito de **"LA CONTRATANTE"** en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o **"LA ASEGURADORA"** acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 11-A
“FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE CERTIFICADO”

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, C. _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO (NÚMERO DE LICITACIÓN), DENOMINADA (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), PRESENTO EL CHEQUE CERTIFICADO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____, A FAVOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, A EFECTO DE GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO TOTAL** DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

LA GARANTÍA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SE ENTREGA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), POR UN IMPORTE DE \$(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



ANEXO 12

“AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los **PROVEEDORES** afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea **PROVEEDOR** de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)



Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ANEXO 13
“MODELO DE CONTRATO”

“CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A EDIFICIOS DEL CETI 2023” CON UN PROVEEDOR QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES”

CONTRATO CERRADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR **XXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARACTER DE **XXXXXXXXXX**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **XXXXXXXXXXXXX** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TITULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION" DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; ARTICULOS 17, PARRAFO TERCERO, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III Y 42 DE "LA LEY"; 13, 28, 29 Y 85 Y DEMAS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, ASI COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ASI COMO A LOS "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, ASI COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2013, Y EL "DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2020.

QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, OBEDECE A LA SOLICITUD REALIZADA POR PARTE DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PARA BRINDAR ATENCION A LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

DECLARACIONES

"**EL CETI**" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 1983, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ESA MISMA FECHA.
- 1.2. EL **XXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, CON R.F.C. **XXXXXXXXXXXXX** ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **XXXXXXXXXXXXX**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TENIENDO



TODAS LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4, 8 Y FRACCIONES II, Y XI DEL ARTÍCULO 9 DEL CITADO DECRETO DE CREACIÓN; ASÍ TAMBIÉN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

1.3. EL **XXXXXXXXXXXX**, EN SU CARACTER DE **XXXXXXXXXX**, CON R.F.C. XXXXXXXX SERA EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE SOLICITAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** DICHA ÁREA SERA LA UNICA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS EFECTOS PROCEDENTES.

1.4. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **XXXXXX**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I; 26 BIS, FRACCIÓN III; 27; 28, FRACCIÓN III; Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SOLICITUD DE LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, CONFORME AL FALLO DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXX**.

1.5. "LA ENTIDAD" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **CP0172022**, **CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN CP/017/2022**, DE FECHA **17 DE MAYO DE 2022**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL DE **"LA ENTIDAD"**.

1.6. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CET830408PL2**.

1.7. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ELUBICADO EN LA CALLE NUEVA ESCOCIA NÚMERO 1885, EN LA COLONIA PROVIDENCIA STA. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 44638, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA Y OPERA CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN VIGOR, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **XXXXXXXXXX** Y QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **XXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXX**, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXX**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **XXXX** DE **XXXXXXXXXX**.

2.2. EL **XXXXXXXXXX**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXX**, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL **XXXXXXXXXX**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **XXXXXX** DE **XXXXXXXXXX** Y QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RETIRADAS O DISMINUIDAS.

2.3 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS, LO CUAL FORMA PARTE DE SU OBJETO SOCIAL.

2.4 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ASIMISMO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, PODRÁN HACERSE, A JUICIO DE **"EL CETI"**, TANTO EN EL DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**, COMO EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA ESTE EFECTO SEÑALA Y AUTORIZA EXPRESAMENTE **"EL PROVEEDOR"** SIENDO LAS SIGUIENTES: **XXXXXX@XXXXXXXXXX**, BASTANDO PARA **"EL CETI"** CON OBTENER LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN QUE





EL SISTEMA GENERA AUTOMÁTICAMENTE, PARA TENERLAS POR LEGALMENTE VALIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, APLICADA SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 11. DE IGUAL FORMA QUE LAS NOTIFICACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** HACIA **"EL CETI"** DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO PRESENTADO AL ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EN SU CASO, A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

2.5 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA ENTIDAD"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

2.8 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: XXXXXXXXXXXX.

2.9 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.10 CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL CETI"** Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA ENTREGA ÓPTIMA DEL SERVICIO.

2.11 CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 55 BIS, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR



INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.

2.12 CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CETI", ASÍ COMO SU ESTATUTO ORGÁNICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO

3. De "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CETI" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. – LOS MONTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

EL MONTO TOTAL DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$**XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** M.N.) EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS Y \$**XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** M.N.) EN MONEDA NACIONAL DESPUES DE IMPUESTOS.

EL MONTO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).- "EL CETI" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL CETI", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTECONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.





DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" DEBERA ELABORAR LAS FACTURAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y PRESENTARLA DE MANERA ELECTRONICA (DEBIENDO ADJUNTAR LOS ARCHIVOS EN PDF Y XML SEGÚN CORRESPONDA) A LA PAR DE LA EVALUACIÓN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PARA EL ENVÍO DE LAS FACTURAS ELECTRONICAS "EL CETI" INFORMA A "EL PROVEEDOR" QUE LAS MISMAS DEBERAN SER ENVIADAS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO A LA CUENTA QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN O A CUALQUIER OTRA QUE LE SEA NOTIFICADA POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDA ESTA: cfdmateriales@ceti.mx .

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **1.- FACTURA ORIGINAL IMPRESA O ELECTRONICA:** FACTURAR A: CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL, RFC: CET830408PL2, CALLE NUEVA ESCOCIA 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA SECCIÓN, C.P. 44638, GUADALAJARA, JALISCO.

LAS FACTURAS DEBERAN CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NUMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES FACTURADOS.

EN CASO DE SER ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN AL PAGO EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA OPCIÓN SELECCIONADA PARA CUBRIR LA MISMA, DEBERA:

- i. REFLEJAR EN SU FACTURA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO;
- ii. ANEXAR NOTA DE CREDITO CORRESPONDIENTE;
- iii. EN CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN A TRAVES DEL FORMATO QUE GENERA EL SISTEMA E5CINCO (HOJA DE AYUDA) DEBERA ENTREGAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL RECIBO BANCARIO DE PAGO DE DERECHOS QUE LE ENTREGA LA INSTITUCIÓN BANCARIA O DE LA IMPRESIÓN DEL PAGO REALIZADO EN INTERNET, EL ORIGINAL DEL PAGO SERA RESGUARDADO POR DICHA ÁREA RESPONSABLE. PARA EL TRAMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ASI COMO PARA EL ALTA COMO BENEFICIARIO DEL SISTEMA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO;
 - COPIA LEGIBLE DEL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE APRECIE EL NUMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) LA CUAL, CONSTA DE 18 POSICIONES Y DEBERA ENVIARSE COPIA DE LA CARATURAL DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE MUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA O BIEN, CARTA DEL BANCO EN EL QUE SE PRECISE QUE "EL PROVEEDOR" ES EL BENEFICIARIO DE LA CUENTA, ASI COMO SU NUMERO CORRESPONDIENTE Y LA CLABE DE 18 POSICIONES.
 - PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL ADMINISTRADOR GENERAL; EN CASO DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.





ENTREGADA LA FACTURA **"EL CETI"** CONTARA CON TRES DÍAS HABLES PARA SU REVISIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS **"EL CETI"** DENTRO DE LOS TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBA CORREGIR.EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE CONSIDERARA COMO ATRASO EN EL PAGO IMPUTABLE A **"EL CETI"**, POR LO QUE, EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERA PRECISAR QUE EL TERMINO DE 20 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL PAGO COMENZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NUEVA FACTURA.

LOS ERRORES QUE SE GENEREN EN LA FACTURACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, TENDRÁN QUE SER ACLARADOS, DE LO CONTRARIO **"EL CETI"** NO RECONOCERÁ LOS ADEUDOS ATRASADOS DESPUÉS DE ESA FECHA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ÁREA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES EL ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA MISMA EL COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO NOTIFIQUE A LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CETI"**.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL CETI" NO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS Y EL IMPORTE DE LA FACTURA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; POR LO QUE LOS REMANENTES DE FACTURACIÓN QUE HAYAN QUEDADO PENDIENTES DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS NO FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS, SERÁN CANCELADOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN Y QUE DEBERÁN DE CONTEMPLARSE COMO NOTA DE CRÉDITO PARA EL SIGUIENTE PAGO.

SE HACE MENCIÓN QUE, PARA EFECTO DE PAGO, LAS FACTURAS QUE SEAN RECIBIDAS LOS DÍAS 24 AL ÚLTIMO DE CADA MES, SE INICIARÁ EL TRÁMITE DE PAGO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA SE DEBERA PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE **XXXXXXXXXXXX**, DEL BANCO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** A NOMBRE DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:

- 1) NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
- 2) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- 3) DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA;
- 4) NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S), Y





- 1.1 NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.

2. COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

CUARTA. ANTICIPOS. - **"EL CETI"** OTORGA A **"EL PROVEEDOR"** UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **XXXXXXX**, LO QUE REPRESENTA EL 30% TREINTA POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A UTILIZAR DICHO ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PREVIA ENTREGA QUE EFECTÚE ÉSTE A **"EL CETI"** DE LA GARANTÍA A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA SEPTIEMA, NUMERAL I DEL PRESENTE CONTRATO.

SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO ÉSTE DEBERÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE SUS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN V DEL REGALMAENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS REALIZADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA FACTURA FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CETI"**; ESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

QUINTA. VIGENCIA. - EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE **XXXXXXXX** Y HASTA EL **XXXXXXXX** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL CETI"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS



LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL CETI", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CETI", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARITUCLO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

- I. **DE LOS ANTICIPOS.-** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL CETI" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO, EL CUAL, IMPORTA LA CANTIDAD NETA DE \$XXXXXXXXXXXX: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CETI" LA POLIZA DE FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIÓ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDMAIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- II. **DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE "EL CETI" EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, CONSTITUIDA POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. LA QUE SE DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES SIGUEINTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERA LIBERADA POR "EL CETI" UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA GARANTIA DE LOS DEFECTOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.
- III. **DE VICIOS OCULTOS.** CONCLUIDOS LOS SERVICIOS "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE UN PLAZO DE 12 DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FISICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL CETI" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASI COMO CULAQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

EN PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL Y EJERCIDO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO), O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO), EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO.

A MÁS TARDAR PREVIO AL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR ESTA GARANTÍA.

SI LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ES CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, SU LIBERACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA MISMA. SI ES MEDIANTE APORTACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS EN FIDEICOMISO, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 12 DOCE MESES, "EL PROVEEDOR" PODRÁ RETIRAR SU APORTACIÓN, ADEMÁS DE LOS RENDIMIENTOS





OBTENIDOS, PARA LO CUAL "EL CETI" INSTRUIRÁ LO PROCEDENTE POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA. SI ES POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE **"EL PROVEEDOR"** PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN INMEDIATA TRANSCURRIDO LOS 12 DOCE MESES ALUDIDOS.

LA LIBERACIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ SIEMPRE QUE, DURANTE EL PERIODO DE SU VIGENCIA, NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

QUEDARÁ A SALVO EL DERECHO DE **"EL CETI"** PARA EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** EL PAGO DE LAS ACTIVIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ HECHA EFECTIVA LA GARANTÍA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO.

UNA VEZ CALIFICADAS Y ACEPTADAS LAS PÓLIZAS DE FIANZA, ASÍ COMO, EN SU CASO LA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁN SER ENTREGADAS A **"EL CETI"**, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, PLANTEL COLOMOS, SITA EN EL EDIFICIO "O" DE LA CALLE NUEVA ESCOCIA NÚMERO 1,885 COLONIA PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 44638 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

1. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
2. PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁN BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
3. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
4. EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
5. ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL CETI"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
7. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". -

1. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
2. SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
3. EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO.



DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL CETI"**.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL **XXXXXXXXXX**, UBICADO EN **XX**.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTOS ESTARAN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN EL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPICIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** CONTARA CON TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO Y/O ESCRITO SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL CETI"** PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA.

CUANDO ASI SE REQUIERA, SE DEBERA SEÑALAR SI EXISTIRA EL OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERAN OBSERVARSE, ASI COMO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CETI"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS. - LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SEGUROS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN. - **"EL CETI"** PROCEDERÁ A LA NO ACEPTACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA DEVENGACIÓN DE LOS SERVICIOS CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL CETI"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL CETI" NO ESTARA OBLIGADO A ACEPTAR LOS SERVICIOS CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL CETI"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.





PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL CETI" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CETI", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL CETI".

"EL CETI" SÓLO CUBRIRÁ CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CETI" DESLINDANDO A ÉSTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL CETI" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL CETI", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL CETI" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "EL CETI" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.





VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL CETI" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL CETI" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL CETI" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL CETI".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL CETI" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL CETI" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CETI" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL CETI" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL CETI", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.





VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL CETI" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARACTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL CETI"** SÓLO ACEPTARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE ESTOS, CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL CETI"**.

"EL CETI", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL CETI"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL CETI"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA 'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL CETI"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL CETI"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL CETI"**.



CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CETI"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPORTUNAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ESTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDAN EL 10% POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE **"LA LAASSP"** INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL CETI"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL CETI"**.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL CETI"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL CETI"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CETI"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. - "EL CETI", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANERA TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. - "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL



RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CETI"** EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL CETI"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL, NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL CETI"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL CETI"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL CETI"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL CETI"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL CETI"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL CETI"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CETI"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL CETI" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL CETI"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.





TRIGÉSIMA. RESCISIÓN. - "EL CETI" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
2. SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL CETI"**;
3. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
4. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL CETI"**;
5. SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O NO LE OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL CETI"**;
6. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
7. SI NO PROPORCIONA A **"EL CETI"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
8. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL CETI"**;
9. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
10. SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
11. SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
12. SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
13. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL CETI"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
14. SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL CETI"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
15. SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
16. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL CETI"** DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
17. CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA



PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL CETI"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

18. EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL CETI"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, **"EL CETI"** EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CETI"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, **"EL CETI"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE EJECUTARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL CETI"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CETI" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL CETI"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL CETI"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL CETI"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CETI"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL CETI"**.





TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CETI" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL CETI"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO.

EN ESTE CASO, **"EL CETI"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL, CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS. - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA





JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGESIMA SEPTIMA. INDIVISIBILIDAD. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONSIDERARÁ DIVISIBILIDAD ALGUNA Y EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMÚNMENTE SE ENUNCIAN O DESCRIBEN EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMO PUEDE SER, ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POBALINES, ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL CETI" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

POR "EL CETI"	POR "EL PROVEEDOR"
<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>AREA REQUINTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO.</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.</p> <p>TESTIGO</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
<p>TESTIGO</p> <p>SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN</p>	





ANEXO 14
“DESIGNACIÓN OBRERO PATRONAL”

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Hago referencia al procedimiento de Contratación por Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-11-L3P-011L3P001-N-48-2023 denominada **Servicios de mantenimientos menores a Edificios del CETI 2023**, para el cual manifiesto que designo en este acto como Representante Patronal de **mi representada**, para los efectos del contrato que se suscriba, a _____; asimismo, designo como domicilio de dicha Representación Patronal en la ciudad de _____, _____ la finca marcada con el número _____ de la Calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Teléfono _____.

En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo Representante Patronal, me comprometo a hacer de su conocimiento por escrito, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 15
“MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES”

YO _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____
EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS Y **BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL DE LA CUAL PUEDA OBTENER UN BENEFICIO:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
- B. TENER RELACIÓN FAMILIAR POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVIL, CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
- C. TENER RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
- D. SER SOCIO O HABER FORMADO PARTE DE UNA SOCIEDAD CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
- E. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:
- SI: NO:
 - CARGO: _____.
- F. CONTAR CON PODER O MANDATO PÚBLICO O PRIVADO QUE IMPLIQUE LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
- G. HABER REALIZADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGÚN TIPO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA O DE BIENES, FAVORES, GRATIFICACIONES, DONACIONES, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA DÁDIVA DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO O ALGÚN OTRO BENEFICIO:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
- H. ESTAR SUJETA O SUJETO A ALGUNA INFLUENCIA DIRECTA POR ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO:
- SI: NO:
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
 - DEPENDENCIA: _____.





- I. TENER RELACIÓN FAMILIAR CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
 - DEPENDENCIA: _____.

- J. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
 - DEPENDENCIA: _____.

- K. TENER RELACIÓN LABORAL, PROFESIONAL O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
 - CARGO: _____.
 - DEPENDENCIA: _____.

- L. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:
 - SI: ____ NO: ____
 - CARGO: _____.
 - DEPENDENCIA: _____.
 - CUENTO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, O LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE EN SU CASO:
_____.

- M. TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO CONOCER EL SIGNIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
 - SI: ____ NO: ____

- N. QUE EN CASO DE EXISTIR UN CONFLICTO DE INTERÉS A FUTURO DEBO INFORMAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES:
 - SI: ____ NO: ____

- O. CONDUCIRME CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA:
 - SI: ____ NO: ____

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)





ANEXO 16
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”

INFORMACIÓN: PÚBLICA

ASUNTO CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
DEPENDENCIA CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TRAMITE LICITACIONES PÚBLICAS
RESPONSABLE ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN
GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO 33-36-41-71-47
CORREO ELECTRÓNICO recursos.materiales@ceti.mx

*ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO **COMPROMISO** DE ASEGURAR ABSOLUTA
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO*

FINALIDAD DEL TRÁMITE

ASEGURAR AL LICITANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET (www.compranet.gob.mx) Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD DEL LICITANTES

EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA LICITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

REQUISITOS

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

COMPROMISOS DEL SERVICIO

OPORTUNO	EMITIR LA CONVOCATORIA DE A CUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
EFICAZ	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
AMABLE	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
HONESTO	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI ”, LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
TRANSPARENTE	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI ”, LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICADA.

¿QUÉ HACER SI NO CUMPLIMOS?

NUESTRO PROPÓSITO ES BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EN CASO DE QUE DETECTE DEFICIENCIAS U OMISIONES EN SU ATENCIÓN O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, USTED PUEDE DIRIGIRSE A:

ATENCIÓN INMEDIATA

NOMBRE LIC. ARMANDO GARCÍA TELLO





CARGO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL CETI".
DOMICILIO	NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5ta SECCIÓN; GUADALAJARA, JAL.
TELÉFONO	33-36-41-71-47 EXT. 207, 255.
HORARIO	DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.
CORREO ELECTRÓNICO	oiic@ceti.mx

COMPROMISO DE MEJORA

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

Guadalajara, Jalisco a 18 de abril de 2023.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de genero u otras formas de discriminación.

A T E N T A M E N T E

GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

